REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-5-20207-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 20 FEB 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (e)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 031 del 31/01/2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO RISARALDA
NIT:	891401777-8
REPRESENTANTE LEGAL:	BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	25.195.082 expedida en Santuario Risaralda

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 3 E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO RISARALDA."
VALOR CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.500.000,00) distribuidos asi: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000) para vigencia

BE

	SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000) para la vigencia futura 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	26/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2024 y desde 01 de enero hasta el 31 de mayo para la vigencia 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley De igual forma, en cumplimiento a la Guía de De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*

o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, prccedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso

con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	EDAD USUARIO	CONTRATO O

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Anexar el Original de la autorización del suministro.
e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo

DATOS CUENTA

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
CUENTA No: 245-00498-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones,*

autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR 20 FEB 2026

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que

se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

SI. JULIETH ALEXANDRA MONSALVE GOMEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

PRORROGA 001 DEL 28/05/2025

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA SEXTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, del Contrato Principal No. 86-5-20207-24, prorrogandolo por cuatro (04) meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asi las cosas, el contrato principal contrato No 86-5-20207-24 queda con un plazo de diez (10) meses distribuidos de la siguiente manera:

un (01) mes desde el 01 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024

nueve (09) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 para la vigencia 2025

- **ADICION 001 Y PRORROGA 002 (16/09/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del contrato, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000,00), para la Vigencia 2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-5-20207-24 más la presente ADICIÓN NO. 001, se establece por un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($12.500.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00) para vigencia 2024

DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (10.000.000,00) para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal Nro. 86-5-20207-24, el cual se encuentra amparado mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal asi:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00) para la vigencia 2024 SIIF 60224 de fecha 11/10/2024 QUIPU Nro. 685 del 11/10/2024.

SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000,00) para la vigencia 2025. SIIF 7725 de fecha 05/01/2025 QUIPU Nro. 687 del 11/10/2024.

La presente ADICIÓN Nro. 001, se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 50925 del 25/07/2025 y QUIPU Nro. 335 del 25/07/2025 para la vigencia 2025. Por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00**), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

CLAUSULA TERCERA: Modificar LA CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato Principal No. 86-5-20207-24 Prorrogándolo por dos (02) meses más contados desde el 01/10/2025 hasta el 30/11/2025. Asi las cosas, el contrato principal No 86-5-20207-24 se establece con un plazo total de DOCE (12) MESES distribuidos así:

CONTRATO PRINCIPAL: desde el 01/12/2024 hasta el 31/05/2025.
PRORROGA N° 001: desde el 01/06/2025 hasta el 30/09/2025
PRORROGA N° 002: desde el 01/10/2025 hasta el 30/11/2025

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.500.000,00) distribuidos** de la siguiente vigencia, así:

VIGENCIA 2024 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00)

VIGENCIA 2025 DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENCIA ($10.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	60224 del 11/10/2024	$ 2.500.000,00	82424 del 26/11/2024	$ 2.500.000,00
Vigencia futura	7725 del 05/01/2025	$ 7.000.000,00	7725 del 05/01/2025	$ 7.000.000,00
Adición 001 vigencia 2025	50925 del 25/07/2025	$ 3.000.000,00	63625 del 18/09/2025	$ 3.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A.

NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **N/A**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1011139 expedida el 28/02/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 19/03/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1011139	28/02/2025	Ampliación de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual –por prorroga 001	28/05/2025
1011139	28/02/2025	Ampliación de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual –por adicion 001 y prorroga 002	16/09/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad civil y extracontractual	$1.000.000.000,00	31/01/2025	31/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE305581	2024/12/04	$ 35,500	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE305583	2024/12/04	$ 192,900	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE305589	2024/12/04	$ 204,100	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306145	2024/12/11	$ 52,000	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306729	2024/12/19	$ 168,600	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE305656	2024/12/04	$ 13,440	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	1	2024/12/27	1,224,896.00	FE305795	2024/12/06	$ 94,000	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306008	2024/12/10	$ 14,220	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306075	2024/12/11	$ 14,220	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306181	2024/12/11	$ 86,416	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306558	2024/12/17	$ 125,600	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306697	2024/12/19	$ 98,300	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE306779	2024/12/20	$ 125,600	N/A

B.E

86-5-20207-24	n/a	n/a	2	2025/02/08	31,200.00	FE306868	2024/12/21	$ 31,200	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	3	2025/02/18	973,718.00	FE307264	2025/01/01	$ 103,908	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE307472	2025/01/06	$ 105,472	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE307597	2025/01/08	$ 242,057	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE307738	2025/01/10	$ 94,900	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308118	2025/01/16	$ 13,440	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308210	2025/01/17	$ 7,218	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308275	2025/01/17	$ 52,000	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308422	2025/01/21	$ 7,050	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308423	2025/01/21	$ 3,057	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308699	2025/01/24	$ 62,800	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308846	2025/01/25	$ 86,416	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309028	2025/01/02	$ 94,000	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309239	2025/01/31	$ 85,400	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE308260	2025/01/17	$ 16,000	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	4	2025/03/19	1,704,337.00	FE309434	2025/02/04	$ 94,400	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309488	2025/02/05	$ 105,401	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309651	2025/02/07	$ 95,228	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309744	2025/02/08	$ 171,567	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309844	2025/02/11	$ 126,200	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309949	2025/02/12	$ 79,200	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309964	2025/02/12	$ 4,575	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310032	2025/02/13	$ 160,501	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310177	2025/02/14	$ 12,459	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310302	2025/02/16	$ 131,984	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310404	2025/02/19	$ 132,152	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310560	2025/02/20	$ 9,616	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310566	2025/02/20	$ 11,494	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE310715	2025/02/21	$ 239,526	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE311263	2025/02/28	$ 171,851	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE309529	2025/02/05	$ 60,100	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE307223	2024/12/28	$ 98,083	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	5	2025/04/28	597,963.00	FE311774	2025/03/09	$ 96,980	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE311821	2025/03/11	$ 52,100	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE312002	2025/03/12	$ 9,635	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE312004	2025/03/12	$ 16,020	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE312679	2025/03/20	$ 52,100	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE312691	2025/03/20	$ 87,805	N/A

86-5-20207-24	n/a	n/a				FE312941	2025/03/26	$ 95,061	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE313164	2025/03/27	$ 2,485	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE313212	2025/03/28	$ 98,020	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE313417	2025/03/31	$ 87,757	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE313417	2025/03/31	-$ 87,757	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	LG01	2025/07/07	0.00	FE313417	2025/03/31	$ 87,757	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE314314	2025/04/12	88,225.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE314342	2025/04/13	96,799.00	N/A
						FE314506	2025/04/15	16,020.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE314750	2025/04/22	52,100.00	N/A
						FE314751	2025/04/22	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE314769	2025/04/22	96,069.00	N/A
						FE314770	2025/04/22	90,807.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	6	2025/05/23	774,174.00	FE314914	2025/04/25	95,684.00	N/A
						FE315071	2025/04/25	17,831.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315196	2025/04/27	88,149.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315286	2025/04/29	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315380	2025/04/30	4,890.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315083	2025/04/25	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315266	2025/04/29	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315463	2025/04/30	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315487	2025/05/01	103,296.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315834	2025/05/06	63,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE316017	2025/05/07	71,500.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE316328	2025/05/09	4,980.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE316563	2025/05/13	11,850.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE316962	2025/05/16	120,420.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317218	2025/05/17	126,200.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317230	2025/05/18	191,978.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	7	2025/06/19	1,468,517.00	FE317315	2025/05/20	3,460.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317376	2025/05/20	7,045.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317979	2025/05/25	132,088.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE318741	2025/05/28	38,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE318741	2025/05/28	-38,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315536	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315539	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315550	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315555	2025/05/02	7,800.00	N/A

86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315556	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315557	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315561	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315632	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315684	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315701	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315705	2025/05/02	7,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE315835	2025/05/06	35,700.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE316036	2025/05/07	95,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317204	2025/05/17	15,600.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317219	2025/05/17	169,300.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317863	2025/05/24	95,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE317864	2025/05/24	95,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	LG02	2024/09/16	0.00	FE318741	2025/05/28	$ 38,800	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321077	2025/06/27	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319119	2025/06/06	52,100.00	N/A
						FE319119	2025/06/06	-52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319345	2025/06/07	17,164.00	N/A
						FE319345	2025/06/07	-17,164.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319391	2025/06/09	87,276.00	N/A
						FE319391	2025/06/09	-87,276.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319525	2025/06/09	97,525.00	N/A
			8	2025/08/07	832,275.00	FE319525	2025/06/09	-97,525.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319672	2025/06/17	58,000.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319707	2025/06/12	94,400.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319954	2025/06/14	4,270.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE320060	2025/06/15	95,529.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE320732	2025/06/23	86,866.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE320975	2025/06/27	150,845.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321124	2025/06/27	36,200.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321124	2025/06/27	-36,200.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319119	2025/06/06	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319345	2025/06/07	17,164.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	LG03	2025/09/16	0.00	FE319391	2025/06/09	87,276.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE319525	2025/06/09	97,525.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321124	2025/06/27	36,200.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a	9	2025/08/20	897,009.00	FE321254	2025/07/02	86,324.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321560	2025/07/04	207,201.00	N/A

86-5-20207-24	n/a	n/a				FE321980	2025/07/09	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322141	2025/07/10	16,830.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322473	2025/07/13	87,853.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322484	2025/07/14	85,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322726	2025/07/16	85,800.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322816	2025/07/17	52,100.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE322927	2025/07/18	10,170.00	N/A
86-5-20207-24	n/a	n/a				FE323756	2025/07/26	7,131.00	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20207-24

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 12.500.000,00	**$12.413.015,00**	**$ 86.985,00**	**$12.413.015,00**	**$12.413.015,00**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 009-26 de fecha 19/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
82424	301924	4793625	2025-01-17	1.224.896,00	-	1.224.896,00
82424	23425	52057025	2025-02-28	973.718,00	-	973.718,00
82424	27525	69444025	2025-03-14	31.200,00	-	31.200,00
7725	55725	108453325	2025-04-11	1.434.151,00	-	1.434.151,00
82424	55425	108452825	2025-04-11	270.186,00	-	270.186,00
7725	87725	147217225	2025-05-14	510.206,00	-	510.206,00
7725	105625	175933025	2025-06-05	774.174,00	-	774.174,00
7725	128425	243982825	2025-07-15	1.429.717,00	-	1.429.717,00
7725	147125	262393525	2025-07-29	87.757,00	-	87.757,00
7725	164325	314058225	2025-08-29	542.010,00	-	542.010,00
7725	172425	329156325	2025-09-09	897.009,00	-	897.009,00
7725	206925	378952625	2025-10-08	995.911,00	-	995.911,00
63625	207025	378952725	2025-10-08	260.348,00	-	260.348,00
7725	200825	391113625	2025-10-16	329.065,00	-	329.065,00
63625	231625	421825525	2025-11-06	170.545,00	-	170.545,00
63625	283925	511469925	2025-12-19	339.645,00	-	339.645,00
63625	289125	516032525	2025-12-22	1.231.004,00	-	1.231.004,00

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20207-24 la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($86.985,00),** correspondiente al CDP 50925 del 25/07/2025 y Registro Presupuestal No. 63625 del 18/09/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-001394-DERIS	08/01/2025	DICIEMBRE
2	GS-2025-008875-DERIS	05/02/2025	ENERO
3	GS-2025-018281-DERIS	09/03/2025	FEBRERO
4	GS-2025-025686-DERIS	03/04/2025	MARZO
5	GS-2025-038573-DERIS	08/05/2025	ABRIL
6	GS-2025-043477-DERIS	06/06/2025	MAYO
7	GS-2025-051918-DERIS	07/07/2025	JUNIO
8	GS-2025-060906-DERIS	07/08/2025	JULIO
9	GS-2025-069210-DERIS	06/09/2025	AGOSTO
10	GS-2025-079442-DERIS	08/10/2025	SEPTIEMBRE
11	GS-2025-088519-DERIS	15/11/2025	OCTUBRE
12	GS-2025-094503-DERIS	09/12/2025	NOVIEMBRE
13	GS-2026-013508-DERIS	20/02/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20207-24 tiene** como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 26/12/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: PP. WENDIS PATERNINA JULIO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20207-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20207-24 la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($86.985,00),** correspondiente al CDP 50925 del 25/07/2025 y Registro Presupuestal No. 63625 del 18/09/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, 20 FEB 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

Señora **BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO**
25.195.082 expedida en Santuario Risaralda

B.E

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Wendis Paternina
PP **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: PP WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO
supervisor contrato N° 86-5-20207-24
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Yenny Alexandra Gomez Patiño 20-02-26
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: si jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernandez Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Gustavo Andres Narvaez Arteaga
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No. 3
Fecha elaboración: 20/02/2026

INFORMACION PUBLICA

20 FEB 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 009-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20207-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
82424	301924	4793625	2025-01-17	1.224.896,00	-	1.224.896,00
82424	23425	52057025	2025-02-28	973.718,00	-	973.718,00
82424	27525	69444025	2025-03-14	31.200,00	-	31.200,00
7725	55725	108453325	2025-04-11	1.434.151,00	-	1.434.151,00
82424	55425	108452825	2025-04-11	270.186,00	-	270.186,00
7725	87725	147217225	2025-05-14	510.206,00	-	510.206,00
7725	105625	175933025	2025-06-05	774.174,00	-	774.174,00
7725	128425	243982825	2025-07-15	1.429.717,00	-	1.429.717,00
7725	147125	262393525	2025-07-29	87.757,00	-	87.757,00
7725	164325	314058225	2025-08-29	542.010,00	-	542.010,00
7725	172425	329156325	2025-09-09	897.009,00	-	897.009,00
7725	206925	378952625	2025-10-08	995.911,00	-	995.911,00

63625	207025	378952725	2025-10-08	260.348,00	-	260.348,00
7725	200825	391113625	2025-10-16	329.065,00	-	329.065,00
63625	231625	421825525	2025-11-06	170.545,00	-	170.545,00
63625	283925	511469925	2025-12-19	339.645,00	-	339.645,00
63625	289125	516032525	2025-12-22	1.231.004,00	-	1.231.004,00
63625	280225	519191725	2025-12-23	911.473,00	-	911.473,00
TOTALES				**12.413.015,00**	**-**	**12.413.015,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) PP. WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO a los 19 días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

BE

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Calidad humana al servicio de la salud familiar Santuario-Risaralda	Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL *Calidad humana al servicio de la salud familiar* *Santuario – Risaralda* *NIT: 891.401.777-8*	Código: GER-FO-27 Fecha: 11/03/2015 Versión: 01

CERTIFICADO

Santuario Risaralda, 26 de diciembre de 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO RISARALDA CON NIT 891.401.777-8

CERTIFICA:

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santuario Risaralda, con NIT 891.401.777-8, durante los últimos seis (06) meses se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a los aportes de los empleados por concepto de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales así mismo los aportes de las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, de acuerdo con el Articulo 050 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO RDA, no está obligada a tener revisor fiscal, en el momento cuenta con contador.

Atentamente,

Beatriz E. Echeverri

BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CASTAÑO
Gerente

B/E

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2026-02620 **-DERIS /UPRES- 20.1.**

Pereira, 02 de abril 2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3
Calle 94 Avenida villa olímpica
Pereira – Risaralda

Asunto: Solicitud de liberación de saldo contrato N° 86-5-20207-24

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, del envió del acta de liquidación del E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO RISARALDA cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 3 E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO RISARALDA"***

De acuerdo a lo anterior mi coronel, me permito solicitarle respetuosamente ordene a quien corresponda para que se realice la liberación del saldo presupuestal sin ejecutar por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($86.985,00),** correspondiente al CDP 50925 DEL 25/07/2025 y registro presupuestal N° 63625 del 18/09/2025.

Atentamente,

Wendis Paternina.
Patrullera **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Fecha de elaboración: 02/04/2026
Ubicación: documentos oficios 2026

Avenida Villa Olímpica con calle 94
Teléfono: 3164770 extensión 8344
deris.upres-rec@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-09-12:03 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50925 de fecha 2025-07-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	63625	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	86.985,00	Valor Total Operaciones:	-86.985,00			Valor Actual:	0,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891401777	Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	000245004981	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88033546	Nombre:	GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20207-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2025-09-16

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-04-09	86.985,00	-86.985,00		
Total:	86.985,00	-86.985,00	0,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO CONT 86-5-20207-24

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-30	0,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)